

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**OPOSICIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
(TL)**

SEGUNDO EJERCICIO

31 de mayo de 2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TL) SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO TEÓRICO-PRACTICO N.º 1

El Ayuntamiento de Zaragoza es propietario de tres inmuebles (denominados, respectivamente, 1, 2 y 3) que tienen la naturaleza de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público. El plan del Ayuntamiento es vender el inmueble núm. 1 y arrendar el inmueble núm. 2. Una entidad privada solicita la cesión gratuita del inmueble núm. 3. En relación con lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- De conformidad con el artículo 109.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la venta que el Ayuntamiento quiere realizar del inmueble núm. 1 habrá de realizarse, como regla general:
 - a) Por subasta pública.
 - b) Mediante enajenación directa.
 - c) Por concurso.
 - d) Mediante permuta.

- 2.- De conformidad con el artículo 100 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el arrendamiento que el Ayuntamiento quiere realizar del inmueble núm. 2:
 - a) Se regirá por la normativa general de la contratación.
 - b) Es un caso de utilización directa por parte del Ayuntamiento.
 - c) Es una forma de utilización de acuerdo con criterios de rentabilidad social.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

- 3.- En relación con el arrendamiento del inmueble núm. 2 que pretende hacer el Ayuntamiento, el artículo 100 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón:
 - a) No establece ninguna norma respecto de la contraprestación a abonar por el arrendatario.
 - b) Establece que, como regla general, el usuario habrá de satisfacer un precio que no podrá ser inferior al seis por ciento del valor en venta del inmueble.
 - c) Señala que el precio será el que libremente convengan las partes.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

- 4.- **Del artículo 110 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se desprende que:**
- a) No hay limitación de destino a los ingresos del Ayuntamiento obtenidos por la enajenación del inmueble núm. 1.
 - b) Los ingresos del Ayuntamiento obtenidos por la enajenación del inmueble núm 1 no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.
 - c) Los ingresos del Ayuntamiento obtenidos por la enajenación del inmueble núm 1 no podrán destinarse a la financiación de gastos de capital.
 - d) Los ingresos del Ayuntamiento obtenidos por la enajenación del inmueble núm 1 no podrán destinarse a la financiación de gastos financieros.
- 5.- **Del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se desprende que la efectividad de los derechos de la hacienda del Ayuntamiento de Zaragoza derivados de la enajenación del inmueble núm. 1 y del arrendamiento del inmueble núm. 2 se llevará a cabo con sujeción a las normas y procedimientos:**
- a) Del derecho administrativo.
 - b) Del derecho privado.
 - c) Del derecho tributario.
 - d) Del derecho público.
- 6.- **De acuerdo con el artículo 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, para poder otorgar la cesión gratuita del inmueble núm. 3 a la entidad privada que lo solicita es preciso:**
- a) Que la entidad privada carezca de ánimo de lucro.
 - b) Que el inmueble se destine a fines de utilidad pública o de interés social.
 - c) Las respuestas a) y b) son correctas.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 7.- **De acuerdo con el artículo 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el acuerdo de cesión gratuita del inmueble núm. 3 a la entidad privada que lo solicita:**
- a) Deberá determinar el plazo de duración, que no podrá ser superior a cuatro años.
 - b) Deberá determinar el plazo de duración o su carácter de cesión en precario.
 - c) Deberá determinar el plazo de duración.
 - d) Deberá determinar el plazo de duración y, caso de no hacerlo, se entenderá realizada en precario.

8.- La entidad usuaria del inmueble núm. 3, que lo utiliza gratuitamente, incumple la finalidad concreta a que debía destinarse aquel dando lugar dicho incumplimiento a la finalización de la cesión de uso con la consiguiente obligación de reintegrar el inmueble. Como quiera que la asociación no lo desaloja, y de acuerdo con los artículos 47 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón:

- a) El Ayuntamiento podrá ejercer la potestad de recuperación de oficio en cualquier momento.
- b) El Ayuntamiento podrá ejercer la potestad de desahucio administrativo.
- c) El Ayuntamiento podrá ejercer la potestad de recuperación de oficio en cualquier momento o la potestad de desahucio administrativo.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

9.- Se sigue un procedimiento contra el Ayuntamiento de Zaragoza. Según se desprende del artículo 173. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los tres inmuebles citados en el enunciado:

- a) Se podrá despachar mandamientos de ejecución.
- b) Se podrá dictar providencias de embargo.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) No se podrá despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo.

10.- ¿A qué órgano corresponden, según el artículo 14 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, las competencias ejecutivas y de gestión, en todos sus aspectos, relativas a la adquisición, gestión, administración, aprovechamiento y enajenación del patrimonio municipal (...)?

- a) Al Pleno.
- b) Al Alcalde.
- c) Al Alcalde, que puede delegar o desconcentrar esas funciones.
- d) Al Gobierno de Zaragoza.

SUPUESTO TEÓRICO-PRACTICO N.º 2

El Ayuntamiento de Zaragoza notifica liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles practicadas por el órgano competente. Los sujetos pasivos se personan en las dependencias municipales para examinar los expedientes respectivos con el objeto de impugnar, en su caso, aquellas liquidaciones a través de los medios legalmente establecidos: recurso de reposición y reclamación económico-administrativa. En relación con lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes preguntas:

- 11.- Sobre un inmueble existe un derecho de usufructo que corresponde a una persona, correspondiendo el derecho de propiedad a otra. De acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en esos casos:
- a) La liquidación debe practicarse al propietario.
 - b) La liquidación debe practicarse al usufructuario.
 - c) Propietario y usufructuario determinan a quien debe practicarse la liquidación.
 - d) El Ayuntamiento puede practicar la liquidación al propietario o al usufructuario.
- 12.- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, un inmueble está exento al no alcanzar la cuota líquida una cuantía determinada. Dicha exención se funda en el artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho artículo:
- a) Establece la obligatoriedad de esa exención y remite a los ayuntamientos la determinación de la cuantía.
 - b) Permite que los ayuntamientos establezcan dicha exención y determinen la cuantía.
 - c) Prevé esa exención únicamente para los inmuebles urbanos.
 - d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 13.- En uno de los inmuebles se plantea la cuestión del valor del bien que constituye la base imponible del impuesto. De acuerdo con el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible estará constituida por:
- a) El valor de mercado.
 - b) El valor hipotecario.
 - c) El valor catastral.
 - d) El valor de referencia.

14.- La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Zaragoza establece que el tipo de gravamen será el 0,4 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,7% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos. De acuerdo con el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El Ayuntamiento aplica el tipo mínimo de los previstos en la ley para los inmuebles rústicos.
- b) El Ayuntamiento no aplica ni el tipo máximo ni el tipo mínimo de los previstos en la ley para los inmuebles urbanos.
- c) El Ayuntamiento aplica el tipo mínimo de los previstos en la ley para los inmuebles urbanos.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

15.- Un inmueble es de carácter residencial y se encuentra desocupado con carácter permanente. De acuerdo con el artículo 72.4, párrafos tercero y cuarto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en esos casos los ayuntamientos podrán exigir un recargo:

- a) Ese recargo será de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.
- b) Tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a cinco años.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

16.- De conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra una liquidación tributaria puede interponerse recurso de reposición. La interposición de dicho recurso:

- a) Producirá automáticamente la suspensión de la liquidación impugnada.
- b) Dará lugar a la suspensión de la liquidación impugnada si así lo acuerda, a solicitud del interesado, el órgano que la dictó.
- c) Producirá la suspensión del acto impugnado siempre que el interesado lo solicite.
- d) No producirá en ningún caso la suspensión del acto impugnado.

17.- De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución del recurso de reposición regulado en dicho artículo:

- a) No puede interponerse de nuevo ese recurso.
- b) Puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.
- c) Puede interponerse reclamación económico-administrativa en los supuestos previstos en la ley.
- d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

18.- De conformidad con los artículos 108 y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 4.2 del Reglamento Regulador de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales, contra una liquidación tributaria puede interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas teniendo en cuenta:

- a) Que previamente debe interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.
- b) Que previamente debe interponerse recurso de reposición ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas.
- c) Que no es necesario interponer previamente recurso de reposición pero si utiliza ese recurso no se podrá formular reclamación económico-administrativa hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto en forma expresa o presunta.
- d) Que no es necesario interponer previamente recurso de reposición, según se desprende del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

19.- De acuerdo con el artículo 222.2 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, si en el plazo establecido para recurrir se hubiera interpuesto contra la liquidación tributaria recurso de reposición y reclamación económico-administrativa:

- a) Se tramitarán simultáneamente ambas impugnaciones.
- b) Se tramitará la presentada en primer lugar y se declarará inadmisibile la segunda.
- c) Se advertirá al interesado que debe indicar el orden de tramitación de sus impugnaciones.
- d) Se declarará la inadmisión de ambas impugnaciones.

20.- De conformidad con el artículo 137.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la resolución de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas:

- a) Puede interponerse recurso potestativo de reposición y posteriormente recurso contencioso-administrativo.
- b) Solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.
- c) No puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo.
- d) No cabe recurso extraordinario de revisión.